

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071 - 2025-MDJLBYSR

José Luis Bustamante y Rivero 04 de julio 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal.

VISTO: El Plan de Trabajo de Fiscalización Municipal presentado por el regidor Ronald Jorge Rodríguez Valdivia; Informe N°083-2025-OGAJ-MDJLBYSR de la Oficina General de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, establece que:

"ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al Concejo Municipal:

Numeral modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 31812, publicada el 05 julio 2023, cuyo texto es el siguiente:

"22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

El concejo municipal está facultado para:

i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.

ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente."

Que, el Numeral 1 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, cuyo texto es el siguiente:

"33. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG la Contraloría General aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" y en el literal e) de su numeral 6.4.3, en cuanto a las obligaciones del Concejo Municipal, se dispone, como un deber del concejo municipal, aprobar mediante acuerdo de concejo municipal cada actividad de fiscalización de forma individual o en comisión a través de PTAF (Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización).

Que, mediante TRÁMITE con Número de Expediente 11649-2025, el Sr. Regidor Ronald Jorge Rodríguez Valdivia presenta el Plan de Trabajo de Fiscalización Municipal del Proceso de Selección "Adjudicación Simplificada N°10-2024-MDJLBYR" y la operatividad de los bienes adquiridos a la fecha de la fiscalización;

Que, al amparo del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, modificado mediante el Artículo 2° de la Ley N° 31812, y el literal e) del numeral 6.4.3 de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, que dispone como una atribución del concejo municipal, "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización", se sugiere derivar el presente al concejo municipal para que en uso de sus facultades se apruebe mediante acuerdo de concejo municipal, el presente Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, del Proceso de Selección "Adjudicación Simplificada N°10-2024-MDJLBYR" y la operatividad de los bienes adquiridos a la fecha de la fiscalización, propuesto por el Sr. Regidor Ronald Jorge Rodríguez Valdivia;

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del señor regidor Ronald Jorge Rodríguez Valdivia sobre la fiscalización que realizará del Proceso de Selección "Adjudicación Simplificada N°10-2024-MDJLBYR" y la operatividad de los bienes adquiridos a la fecha de la fiscalización.

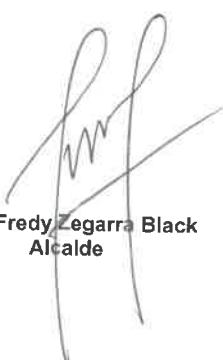
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el señor regidor Ronald Jorge Rodríguez Valdivia deberá informar al pleno del Concejo Municipal en el plazo de 30 días los resultados de su fiscalización

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal atienda lo solicitado por el regidor dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo para los fines consiguientes y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración Financiera
Asesoría Jurídica
Abastecimiento
Regidor
Tecnologías de la Información y Comunicación

556864

0

23

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADA POR EL
REGIDOR RONALD JORGE RODRIGUEZ VALDIVIA**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 DE MAYO DEL 2025

1) ANTECEDENTES:

	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL:	Materia a fiscalizar: Proceso de Selección "Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MDJLBYR" y la operatividad de los bienes adquiridos a la fecha de la fiscalización.	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN EL CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	Fiscalización del Proceso de Selección "Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MDJLBYR" y la operatividad de los bienes adquiridos a la fecha de la fiscalización".	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización comisión()	en Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/.	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 16 DE JUNIO DEL 2025	Fecha de fin: 18 DE JULIO DEL 2025

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción de fiscalización.
--

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los regidores municipales responsables de la fiscalización
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Recepción de documentación del expediente técnico y legal del Proceso de Selección "Adjudicación Simplificada N° 10-2024-MDJLBYR" y la operatividad de los bienes adquiridos a la fecha de la fiscalización.	16/06/2025	20/06/2025	Ronald Jorge Rodríguez Valdivia
2	Análisis técnico legal del expediente formado sobre la adquisición de bienes.	21/06/2025	30/06/2025	Ronald Jorge Rodríguez Valdivia
3	Verificación de información de la operatividad de los bienes adquiridos en las áreas usuarias de la municipalidad.	01/07/2025	11/07/2025	Ronald Jorge Rodríguez Valdivia
4	Informe Final del Trabajo de Fiscalización	18/07/2025	18/07/2025	Ronald Jorge Rodríguez Valdivia

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: ¹

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Hojas Bond	Hojas Bond A-4	Paquetes	03	15	45.00 soles
Lapiceros	Lapiceros color negro	Unidad	06	1	6.00 soles
SUB - TOTAL					S/. 51.00 soles

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
---------------------	----------------------------------	--------------------------

¹ El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

Locación de servicio	Contratación de profesional en derecho, especialista en temas de contrataciones con el estado y experiencia en control gubernamental.	S/. 5,000.00
SUB - TOTAL		

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	S/.5,051.00 soles
-----------------------------	-------------------

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: ²

--

6) FIRMA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
Ronald Jorge Rodríguez Valdivia		5/

² En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.